



Resolución de 19 de mayo de 2026 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para la convocatoria del Programa INNOVA26 – Ayudas Santander para la creación de nuevos Grupos Permanentes de Innovación Educativa (GPIE) del Personal Docente e Investigador - Convocatoria 2026-2028 -

Esta convocatoria del Programa INNOVA26 se inscribe en el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que reconoce la innovación educativa como un principio esencial de la docencia universitaria y un factor clave para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

INNOVA26 está alineado con los principios y dimensiones definidos en INNOVA25, actualmente en desarrollo, y se articula de manera coherente con el conjunto de iniciativas institucionales orientadas a la mejora de la docencia en la Universidad de Málaga. En este sentido, junto con el Programa IDUMEP 26/27, el Plan de Formación del PDI y el programa DOCENTIA, conforma un marco estratégico integrado, en consonancia con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia y del Plan Estratégico de la Universidad. Lejos de constituir una acción aislada, se inscribe en un ecosistema de mejora continua que promueve la convergencia entre los distintos programas institucionales, reforzando su impacto y contribuyendo a la consolidación de un modelo educativo innovador, inclusivo y orientado a resultados. De este modo, la propuesta no solo responde a necesidades específicas detectadas, sino que actúa como elemento integrador que potencia las sinergias entre las políticas universitarias en materia de docencia.

La experiencia derivada de programas previos de innovación educativa, así como la consolidación progresiva de comunidades docentes comprometidas con la mejora de la práctica universitaria, aconsejan habilitar un nuevo marco de participación que permita, por un lado, dar continuidad y apoyo a los Grupos de Innovación Educativa (GIE) existentes procedentes de INNOVA22 y, por otro, favorecer la incorporación de nuevos equipos docentes que, mediante la presentación de proyectos ajustados a los requerimientos de esta convocatoria, deseen constituirse como Grupos Permanentes de Innovación Educativa (GPIE) e integrarse activamente en esta línea estratégica.

Esta convocatoria se concibe, por tanto, como un instrumento para reforzar, ampliar y diversificar el ecosistema de innovación educativa de la Universidad de Málaga, promoviendo la consolidación de los grupos existentes y facilitando la incorporación de nuevo profesorado. Se mantiene así una visión de la innovación educativa como un proceso planificado, fundamentado y evaluable, orientado a la mejora del aprendizaje del estudiantado, al desarrollo profesional docente y a la generación de conocimiento pedagógico transferible.

Su objetivo es impulsar la creación de redes docentes activas, fomentar la colaboración interdisciplinar y reforzar la integración transversal de los valores de inclusión, sostenibilidad, equidad y justicia educativa.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

T de
Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	1/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Bajo estas premisas, se impulsa la innovación educativa y, asociada a ella, la reflexión ética orientada a la equidad, considerando dimensiones clave como el género, la diversidad y las distintas realidades sociales del estudiantado. En un contexto marcado por la creciente incertidumbre global, la Universidad de Málaga, en coherencia con su V Plan Estratégico, reafirma su compromiso de consolidarse como un espacio para el desarrollo personal y colectivo, promoviendo que su comunidad contribuya al bienestar social mediante la innovación, la inclusión y el compromiso con los desafíos globales.

1. Objetivos estratégicos

- Fomentar el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de innovación educativa fundamentados en marcos teóricos y metodológicos sólidos, con impacto real en el aprendizaje del alumnado.
- Consolidar Grupos Permanentes de Innovación Educativa (GPIE) como comunidades académicas con trayectoria conjunta, capacidad de transferencia y compromiso con la mejora continua de la docencia.
- Promover una docencia universitaria coherente entre fines, contenidos, metodologías y sistemas de evaluación, desde una lógica de mejora continua.
- Impulsar proyectos que integren de forma transversal los principios de inclusión, equidad, sostenibilidad y perspectiva de género, en consonancia con los valores institucionales y sociales de la universidad pública.
- Estimular la reflexión crítica, la sistematización de experiencias y la difusión académica y profesional de sus resultados, favoreciendo la transferencia de conocimiento y la construcción colectiva de buenas prácticas docentes.
- Incorporar la evaluación del impacto de los proyectos como parte esencial del proceso de innovación, promoviendo el análisis riguroso de los resultados y su utilidad para la comunidad universitaria.

2. Líneas prioritarias de INNOVA26

Los proyectos presentados por cada GPIE deberán alinearse de forma principal o transversal con una de las siguientes líneas estratégicas:

L1. Transformación de las metodologías de enseñanza y aprendizaje

Proyectos orientados a la transformación de las prácticas metodológicas desde enfoques centrados en el aprendizaje activo del alumnado, la participación significativa y la construcción compartida del conocimiento. Se espera que las propuestas se alejen de modelos transmisivos o meramente instrumentales, evitando reducir la innovación a la incorporación de herramientas sin una reflexión pedagógica profunda.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	2/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se valorará especialmente la coherencia entre objetivos de aprendizaje, metodología y evaluación. Una transformación metodológica solo puede considerarse mejora educativa si se acompaña de un diseño coherente del qué, cómo y para qué se enseña. Por ello, los proyectos deberán integrar contenidos, metodología y evaluación, garantizando su impacto en el aprendizaje del alumnado

L2. Evaluación para el aprendizaje

Proyectos que aborden la mejora de los procesos evaluativos desde una perspectiva formativa, dialógica y orientada a la comprensión y mejora del aprendizaje. Esta línea incluye el diseño y uso de instrumentos de evaluación, rúbricas, sistemas de retroalimentación efectiva, procesos de autoevaluación o coevaluación, así como mecanismos de seguimiento del progreso del estudiantado.

Aunque el eje central del proyecto se sitúe en la evaluación, esta deberá abordarse de manera coherente con los demás componentes clave del proceso de enseñanza-aprendizaje: qué enseñar y qué estrategias aplicar para promover un aprendizaje auténtico.

Se espera, además, que los proyectos incluyan un análisis riguroso del impacto de las prácticas evaluativas propuestas, mediante la recogida y análisis sistemático de evidencias.

L3. Inclusión, sostenibilidad y justicia educativa

Proyectos orientados a mejorar el aprendizaje en conexión con el contexto social real, integrando acciones y enfoques que contribuyan a reducir desigualdades y promover la equidad de género, la diversidad, la justicia social y la sostenibilidad, tanto ambiental como curricular, asegurando la coherencia con los principios de inclusión y justicia educativa. Esta línea refuerza el compromiso docente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente con el ODS 4: garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todas las personas.

La transformación del modelo educativo deberá reflejarse en los elementos clave del diseño curricular y en la práctica docente concreta, garantizando que estos valores no queden en meros principios declarativos, sino que se traduzcan en estrategias pedagógicas efectivas y verificables.

La inclusión se entiende como un proceso que supone reconocer y valorar la diferencia como oportunidad de aprendizaje y de construcción de una ciudadanía democrática. Ello implica transformar no solo las prácticas de aula, sino también la cultura docente, hacia un modelo donde el estudiantado tenga oportunidades reales de participación y éxito.

El enfoque de justicia educativa debe basarse en marcos teóricos actuales que integren redistribución, reconocimiento y representación. Estas perspectivas permiten entender la educación como un espacio donde se equilibran derechos, diversidad y participación social. Por su parte, el enfoque de las capacidades pone el acento en garantizar que cada estudiante y grupo social pueda desarrollar plenamente su potencial humano y cultural.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La sostenibilidad, entendida en su dimensión social, curricular y ambiental, implica también garantizar que los aprendizajes contribuyan a un futuro más justo, equitativo y responsable.

L4. Mejora del currículo y de la coordinación docente

Proyectos orientados al diseño, rediseño o implementación de programas, competencias, asignaturas y/o grados o másteres, de forma integrada y coordinada por equipos docentes. Se valorará especialmente la creación de proyectos de acción docente compartidos, mapas curriculares interdisciplinares, matrices de evaluación competencial y mejoras en los sistemas de coordinación horizontal y vertical que doten a los estudios y grados de estrategias de innovación integrales orientadas a un mayor desarrollo personal y profesional para el estudiantado. Serán de interés aquellas propuestas que contemplen la mejora y articulación de las prácticas curriculares, incluyendo el prácticum cuando tenga carácter estructural, como espacios clave para la integración del desarrollo competencial y la conexión entre la formación académica y el entorno profesional

Dado que toda mejora curricular integral debe traducirse en una transformación efectiva del aprendizaje, las propuestas deberán incluir una revisión conjunta y la planificación de los elementos clave del proceso de enseñanza centrados en el aprendizaje del alumnado, así como los elementos para el análisis de la puesta en práctica de las actuaciones diseñadas. El trabajo coordinado del profesorado deberá plasmarse en un enfoque compartido y articulado que garantice trayectorias formativas más integradas, coherentes y significativas para el alumnado.

3. Grupos destinatarios

Esta convocatoria se orienta a fortalecer la red de innovación educativa mediante el reconocimiento y apoyo a los GIE procedentes de la convocatoria INNOVA22 que hayan alcanzado una evaluación excelente, impulsando su consolidación como GPIE y favoreciendo la profundización, escalabilidad y sostenibilidad de sus iniciativas.

Asimismo, podrán participar otros GIE reconocidos en INNOVA22 que no hayan alcanzado dicha evaluación, así como nuevos grupos de profesorado que deseen incorporarse a la cultura de la mejora e innovación docente, desarrollando proyectos alineados con los objetivos establecidos.

Los grupos participantes deberán ajustarse a los requisitos, condiciones y estructura establecidos en la presente convocatoria, independientemente de su reconocimiento previo. Mediante esta convocatoria, se obtendrá la condición de GPIE.

4. Grupos Permanentes de Innovación Educativa (GPIE)

Los Grupos Permanentes de Innovación Educativa (GPIE) son equipos docentes estables que asumen el compromiso de trabajar de forma rigurosa, sistemática y sostenida en la mejora de la docencia universitaria a través de procesos de innovación educativa.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	4/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Su actividad no responde a iniciativas puntuales, sino que se fundamenta en la colaboración entre iguales, la reflexión crítica sobre la práctica docente y la conexión entre teoría, acción e institucionalidad. Se conciben como agentes estratégicos en el desarrollo de una cultura universitaria de mejora continua. Se constituyen como comunidades académicas que investigan su práctica, comparten conocimiento y desarrollan propuestas transformadoras orientadas a mejorar el aprendizaje del alumnado

4.1. Requisitos de constitución

- Todos los grupos de innovación, los GIE de INNOVA22 que deseen continuar y los de nueva creación, deberán presentar un proyecto de innovación educativa atendiendo a los objetivos, las líneas, los requerimientos de esta convocatoria INNOVA26 y según se establece en el apartado 7.2.
- En el caso de haber participado como Grupo de Innovación Educativa (GIE) en el programa INNOVA22 y haber obtenido una evaluación de excelente en la memoria final, se podrá solicitar la continuidad del grupo. Para ello, será necesario que al menos el 60 % de sus integrantes coincida con los miembros que participaron en INNOVA22
- Los grupos de innovación estarán formados por un mínimo de 4 personas pertenecientes al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Málaga, de las cuales al menos el 50 % deberá tener dedicación a tiempo completo.
- Podrán participar también como colaboradores personas externas al PDI de la UMA, estudiantes, personal técnico de gestión administración y servicios (PTGAS), docentes de otras universidades o de otros niveles educativos; así como expertos vinculados a la temática del proyecto.
- El número máximo de integrantes del grupo, incluyendo miembros y colaboradores, no debe de superar las 15 personas, considerando que esta dimensión favorece una adecuada coordinación y participación en el desarrollo del proyecto. Asimismo, el número de colaboradores no excederá el 30 % del total del grupo, con el fin de asegurar que el núcleo del GIE esté compuesto mayoritariamente por profesorado de la Universidad de Málaga. No obstante, podrá admitirse un número superior de participantes siempre que esté debidamente justificado en la memoria del proyecto y, en cualquier caso, quedará supeditado a la valoración final de la Comisión de Evaluación y Adjudicación.
- Los GIE que actualmente tengan más de 15 miembros PDI de la UMA podrán dividirse en dos grupos distintos, cada uno con plena autonomía para participar en esta convocatoria.
- Todos los miembros deberán participar activamente en el diseño, ejecución, evaluación y transferencia del proyecto.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	5/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.2. La coordinación

- Cada GPIE deberá contar con una persona coordinadora, que actuará como responsable del grupo ante el Servicio de Formación e Innovación.
- La coordinación deberá ser asumida por un miembro con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en la UMA.

4.3. Duración y continuidad

- El reconocimiento como GPIE tendrá una vigencia inicial de dos años (2026-2028) renovable tras evaluación positiva del proyecto realizado en la presente convocatoria y del funcionamiento del grupo.
- Durante este periodo, el grupo deberá mantener una actividad continuada en el desarrollo del proyecto y de su impacto.

4.4. Compromisos de los GPIE

Los grupos reconocidos en el marco de INNOVA26 se comprometen a:

1. Implantar el proyecto de innovación educativa con el que han concurrido a la convocatoria, en el marco de las líneas estratégicas en las que ha sido aprobado. El proyecto podrá ser objeto de modificaciones sustanciales durante su desarrollo, siempre que dichas modificaciones estén debidamente justificadas, se mantengan dentro de las líneas prioritarias de la convocatoria y cuenten con el visto bueno del Servicio de Formación e Innovación.
2. Evaluar el impacto del proyecto en los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso variado de sistemas de valoración adecuados, que permitan recoger evidencias del potencial de la mejora.
3. Participar activamente en espacios de formación, acompañamiento e intercambio de experiencias promovidos por el Servicio de Formación e Innovación, contribuyendo a la consolidación de una comunidad de práctica docente.
4. Difundir los resultados del proyecto a través de acciones de transferencia como publicaciones, comunicaciones en congresos, informes, participación en redes docentes u otras iniciativas que favorezcan la visibilidad y replicabilidad de las buenas prácticas.
5. Mantener actualizada una página web del GPIE, proporcionada por la Universidad de Málaga, incorporando información sobre el desarrollo del proyecto, las actividades realizadas y la participación de sus miembros en el ámbito de la innovación educativa.
6. Elaborar una memoria final de seguimiento, que constituya un instrumento clave de rendición de cuentas y mejora continua. Esta memoria deberá incluir indicadores de avance,

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	6/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





análisis de resultados, evidencias del impacto generado y propuestas de mejora, y será requisito indispensable para la correcta finalización del proyecto.

7. Integrar en todas sus actuaciones los principios de equidad, sostenibilidad, diversidad y justicia educativa, en coherencia con los valores institucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5. Proyectos objeto de esta convocatoria

Los grupos de innovación deberán presentar una propuesta alineada con alguna de las líneas estratégicas establecidas.

La propuesta podrá presentarse en una de las siguientes opciones:

A) *Seguimiento o ampliación de un proyecto desarrollado en INNOVA22.*

Deberá justificarse la continuidad del grupo desde una perspectiva de mejora y consolidación, evitando la simple repetición del proyecto anterior. Podrá mantenerse la metodología y los objetivos previos, siempre que ello suponga una expansión justificada en el alcance, la profundidad o el impacto del trabajo realizado.

B) *Nuevo proyecto con una línea de trabajo inédita.*

Corresponderá al diseño y planificación de una nueva propuesta de innovación educativa, que incorpore iniciativas originales orientadas a la mejora de la práctica docente y al fortalecimiento de la cultura de innovación del grupo.

5.1. Enfoque de la innovación educativa

INNOVA26 entiende la innovación educativa como un proceso sistemático, riguroso y sostenido de mejora de la práctica docente en el aula, que se orienta tanto a la construcción de un aprendizaje más profundo y significativo por parte del alumnado como al desarrollo profesional del profesorado. Se supera así la visión restringida de la innovación como mera aplicación de técnicas o recursos, para situarla en el marco de una transformación integral de la docencia universitaria, fundamentada en la reflexión crítica y en la indagación continua sobre la práctica.

Este enfoque parte de un diagnóstico inicial de la práctica y del contexto, que permite identificar necesidades, obstáculos y potencialidades, de manera que las propuestas de mejora estén ajustadas a la realidad de las aulas y no respondan a modelos genéricos o descontextualizados. A partir de dicho diagnóstico, los proyectos deben estructurarse en torno a las cuatro dimensiones esenciales de la docencia universitaria: contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje y evaluación de la innovación.

El análisis de los contenidos no puede reducirse a una mera enumeración de temas. Se trata de establecer redes conceptuales que permitan identificar los elementos estructurantes y las relaciones entre ellos, de forma que el alumnado pueda construir marcos de comprensión más integrados. Este análisis debe considerar la relevancia social y profesional de las temáticas académicas, conectándola con problemas de la realidad y promoviendo que el conocimiento adquirido se perciba como

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN RESPONSABLE



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	7/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





significativo y transferible. Asimismo, la innovación exige que los contenidos se coordinen con los de otras asignaturas, evitando la fragmentación curricular y favoreciendo una visión interdisciplinar del conocimiento.

La innovación en la enseñanza universitaria implica pasar de modelos transmisivos a propuestas en las que el estudiantado asuma un papel activo, participen en la resolución de problemas, elaboren hipótesis, contrasten ideas y trabajen de manera colaborativa, por lo que ha de apoyarse en metodologías centradas en la construcción del conocimiento por parte del alumnado, con un marcado carácter indagativo e investigativo, y no en la mera transmisión y memorización de la información. El docente, en este marco, se convierte en un mediador que diseña situaciones de aprendizaje ricas, retadoras y abiertas, favoreciendo el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en el aprendizaje.

La evaluación ha de concebirse como un proceso formativo, continuo y orientado a la mejora. Esto significa que no se limita a calificar, sino que proporciona información constante tanto al alumnado como al profesorado para ajustar las estrategias de enseñanza y aprendizaje. La innovación docente en este ámbito requiere diseñar instrumentos variados y transparentes (rúbricas, diarios, portafolios, autoevaluaciones, coevaluaciones, etc.) que hagan visible el progreso y permitan reflexionar sobre los logros y las dificultades.

Todo proyecto debe incluir mecanismos claros para analizar el propio proceso de innovación y su impacto real en la docencia y en el aprendizaje del alumnado. Para ello, es imprescindible recoger evidencias sistemáticas a través de cuestionarios, observaciones, encuestas, diarios de clase o registros de participación. Estas evidencias deben permitir valorar los resultados y detectar mejoras. También deben facilitar la retroalimentación y la continuidad de la innovación, evitando que se limite a una experiencia aislada.

En conjunto, la innovación educativa en INNOVA26 se concibe como un proceso de indagación sistemática sobre la práctica docente, en el que el aula se convierte en un espacio de experimentación, reflexión y construcción compartida de conocimiento. La finalidad última es mejorar de manera efectiva la experiencia de aprendizaje del alumnado, generar prácticas docentes fundamentadas y construir una cultura universitaria comprometida con la mejora continua.

5.2. Estructura de los proyectos

Cada proyecto deberá seguir una lógica clara de mejora continua, articulada en torno a las siguientes fases:

1. Diagnóstico inicial del contexto

Un análisis inicial de la situación real de las aulas, en el que se identifique claramente el problema o necesidad de mejora que se desea abordar. Este diagnóstico debe apoyarse en evidencias concretas recogidas en el contexto educativo (resultados académicos previos, percepciones del alumnado, observaciones sistemáticas, etc.).



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El diagnóstico no debe quedarse en una mera descripción, sino que ha de constituir un ejercicio de reflexión crítica que permita comprender las raíces de los problemas detectados y situarlos en relación con el contexto académico y social. De este modo, se orienta el proyecto hacia una intervención ajustada a la realidad y con capacidad de transformar significativamente la experiencia de aprendizaje.

2. Diseño del proyecto de innovación

El diseño debe contemplar de forma coherente las mejoras docentes que se pretenden en las siguientes cuatro dimensiones clave:

- Qué se quiere que aprenda el estudiantado (contenidos). El análisis de contenidos debe ir más allá de una enumeración de temas: es necesario construir redes conceptuales que permitan identificar los que son estructurantes, sus interrelaciones y su vinculación con problemas reales. Se valorará especialmente la coordinación con otras asignaturas, favoreciendo la interdisciplinariedad y evitando la fragmentación del conocimiento.
- Cómo se va a facilitar ese aprendizaje (metodología). La propuesta metodológica debe estar centrada en la construcción activa del conocimiento por parte del alumnado, fomentando estrategias indagativas, investigativas y colaborativas. Esto supone superar el modelo transmisivo y diseñar actividades que impliquen resolución de problemas, contraste de ideas, participación activa y autonomía en el aprendizaje.
- Cómo se va a evaluar el aprendizaje (sistemas de evaluación). La evaluación debe ser formativa, continua y orientada a la mejora. No se trata únicamente de calificar, sino de proporcionar retroalimentación constante al alumnado y al profesorado para ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se espera que los proyectos definan criterios claros y utilicen instrumentos variados (rúbricas, portafolios, autoevaluaciones, coevaluaciones, etc.).
- Cómo se evaluará la propia innovación (evaluación del proyecto). Cada innovación debe incluir mecanismos para valorar su impacto real en la docencia y en el aprendizaje del alumnado. Ello implica prever desde el inicio qué evidencias se recogerán, cómo se analizarán y de qué manera servirán para consolidar o mejorar la propuesta en futuras ediciones.

3. Recogida de evidencias durante el proceso

El proyecto deberá incluir mecanismos sistemáticos de recogida de información, tales como:

- La aplicación de cuestionarios iniciales y finales al alumnado para identificar los avances producidos en su aprendizaje, percepciones o competencias.
- Observaciones directas (propias o externas) de la dinámica en el aula.
- Diarios de clase, que permitan al profesorado reflexionar sobre la práctica y registrar incidencias y progresos.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Encuestas al alumnado para conocer su valoración de las actividades y metodologías implementadas.
- Rúbricas u otros instrumentos de evaluación que aporten criterios claros y compartidos.

Estas evidencias deben seleccionarse de forma estratégica, de manera que no solo documenten el proceso, sino que permitan comprender mejor cómo las innovaciones afectan al aprendizaje y a la experiencia del estudiantado.

4. Evaluación y análisis de resultados

Se requiere el diseño de una fase final de análisis crítico de los datos obtenidos. Esta fase tiene como finalidad:

- Valorar el impacto del proyecto, no solo en términos de resultados de aprendizaje del alumnado, sino también en el desarrollo docente del profesorado y en la dinámica de la asignatura.
- Proponer mejoras para futuras intervenciones, de modo que la innovación no quede como una experiencia puntual, sino que genere aprendizajes transferibles y sostenibles en el tiempo.
- La evaluación de los resultados debe ir acompañada de una reflexión argumentada y documentada, que permita socializar la experiencia y contribuir al conocimiento compartido sobre la mejora de la docencia universitaria.

Es recomendable incorporar a los procesos de evaluación metodologías propias de la investigación educativa cualitativa, como los estudios de caso, las historias de vida, los enfoques narrativos u otras estrategias que favorezcan una comprensión profunda y transformadora de la experiencia docente. En conjunto, los proyectos deben articular intervención, reflexión crítica y análisis de evidencias, con el fin de generar conocimiento educativo relevante y transferible al conjunto de la comunidad universitaria.

6. Criterios de evaluación

La valoración de los proyectos presentados por los grupos de innovación se realizará atendiendo a los criterios expuestos a continuación siguiendo la valoración indicada en el ANEXO I. Estos criterios deberán quedar claramente explicitados en la memoria de solicitud.

1. Coherencia interna del proyecto. Fundamentación pedagógica y metodológica.

La propuesta presenta una conexión clara entre el diagnóstico inicial, los objetivos, la metodología, las acciones previstas y los resultados esperados. La adscripción a las líneas prioritarias está bien argumentada. Se justifica la elección metodológica desde un marco teórico sólido, citando referentes actualizados y pertinentes.

2. Orientación a la mejora del aprendizaje del alumnado y diseño del plan de acción.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El proyecto se orienta explícitamente a la mejora del aprendizaje del alumnado, partiendo de un diagnóstico inicial riguroso de la situación de partida. El diseño contempla de manera coherente las cuatro dimensiones clave: qué se quiere que aprendan (contenidos), cómo se va a facilitar ese aprendizaje (metodología), cómo se evaluará dicho aprendizaje (sistemas de evaluación) y cómo se evaluará la propia innovación. A partir de ello, se describe un plan de actuación detallado, con un calendario razonable, fases claras, roles definidos y un planteamiento viable y contextualizado. El plan incluye la recogida sistemática de evidencias mediante instrumentos diversos y concluye con un análisis crítico de los resultados obtenidos.

3. *La propuesta incluye mecanismos de evaluación del desarrollo del proyecto y de su impacto.*

Se describen instrumentos (cuestionarios, rúbricas, diarios, observaciones, grupos de discusión, etc.) y se especifican indicadores claros, junto con los procedimientos de recogida, análisis y utilización de los datos. Se prevé comparar la situación inicial y final para valorar avances.

4. *Proyección del grupo y su compromiso*

El grupo presenta un nivel adecuado de experiencia en docencia e innovación, así como una distribución funcional clara de tareas. Se valora la continuidad, cohesión y evolución conjunta.

5. *Impacto y transferibilidad*

Se estima un impacto claro sobre el aprendizaje del alumnado, ya sea por el aporte de evidencias en la mejora, el número de estudiantes implicados, asignaturas, titulaciones o acciones diseñadas. Se contempla la transferencia a otros contextos docentes, bien mediante replicabilidad, materiales compartidos, formación entre iguales u otras vías de diseminación.

6. *Compromiso con los valores institucionales*

Se incluyen medidas explícitas relacionadas con sostenibilidad, igualdad de género, inclusión, justicia social y/o equidad. Estas acciones están integradas en la propuesta, no son meramente declarativas, y contribuyen a transformar prácticas docentes con visión crítica y responsable.

7. *Difusión y socialización del conocimiento generado*

Previsión de acciones orientadas a la publicación de resultados, participación en congresos o jornadas, desarrollo de materiales, etc.

La puntuación máxima que puede obtenerse es de 10 puntos, siendo 6 puntos la calificación mínima necesaria para que el proyecto sea aceptado.

No obstante, ningún proyecto podrá ser aprobado si la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios 1 (Coherencia y fundamentación), 2 (Orientación a la mejora y diseño del plan de acción) y 3 (Evaluación del proceso e impacto) es inferior a 3 puntos, no pudiendo puntuar 0 en ninguno de estos tres criterios.



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	11/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Procedimiento de solicitud y resolución

7.1. Participación

Una misma persona no podrá formar parte de más de una solicitud en esta convocatoria. En consecuencia, no se permitirá la pertenencia simultánea a varios GPIE.

No podrán participar personas integrantes de GPIE de la convocatoria INNOVA25.

7.2. Presentación, plazos y subsanación

Las solicitudes (ANEXO II) deberán ser presentadas por la persona coordinadora, quien habrá de reunir los requisitos de vinculación y dedicación establecidos en la presente convocatoria.

La solicitud deberá ajustarse a lo previsto en los apartados anteriores.

El plazo de presentación será hasta el 19 de junio de 2026.

Concluido dicho plazo, se publicará la relación provisional de solicitudes completas e incompletas. Las personas responsables de las solicitudes incompletas dispondrán de un plazo de 5 días naturales para subsanar la documentación o los requisitos indicados. Transcurrido este plazo sin que se produzca la subsanación, la solicitud se considerará desestimada.

Solo se permitirá la subsanación de aspectos formales, como las correcciones relativas a la constitución del grupo u otros elementos administrativos. En ningún caso se admitirán modificaciones, reelaboraciones o correcciones del contenido del proyecto.

7.3. Incompatibilidades y condiciones

La ayuda concedida a los proyectos no será compatible con otras ayudas de la misma naturaleza y finalidad.

No se admitirán aquellos proyectos que reproduzcan experiencias ya subvencionadas en convocatorias anteriores de esta Universidad, salvo que se justifique claramente una ampliación o profundización del proyecto original.

7.4. Forma de presentación

Las solicitudes se presentarán según el procedimiento establecido al respecto y recogido en la página web del Servicio de Formación e Innovación (<http://www.uma.es/formacion>).

Además, se deberá realizar la inscripción en la plataforma <https://www.santanderopenacademy.com/> en la convocatoria "Programa INNOVA26-UMA".

7.5. Documentación requerida

Cada grupo deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud a cumplimentar en el programa de gestión.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	12/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Memoria explicativa del proyecto, con una extensión máxima de 10 páginas (excluyendo anexos), siguiendo la estructura y contenidos del ANEXO III.

8. Evaluación y resolución

8.1. Comisión de Evaluación y Adjudicación

Corresponderá a la Comisión de Evaluación y Adjudicación aprobar definitivamente el listado de proyectos seleccionados y la dotación económica asignada a cada uno de ellos, basándose en los informes elevados por los evaluadores asignados.

La Comisión de Evaluación y Adjudicación está integrada por:

- Presidencia: El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
- Vocal 1: El Personal Asesor en Materia de Calidad Docente
- Vocal 2: La Jefa de Servicio de Formación e Innovación.
- Vocal 3: Una persona con funciones de asesoramiento pedagógico del Servicio de Formación e Innovación.
- Secretaría: Un miembro del equipo técnico del Servicio de Formación e Innovación.

Esta comisión podrá invitar, si lo considera oportuno, a especialistas o evaluadores en innovación educativa o en áreas de conocimiento específicas si así se considera necesario.

8.2. Proceso de evaluación, selección de los proyectos y resolución

Los proyectos serán evaluados, con carácter general, por profesionales de reconocido prestigio académico pertenecientes a las Universidades Andaluzas, integrados en el Banco de Evaluadores, gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

No obstante, en caso de que no sea posible disponer de evaluadores de dicho banco en los plazos necesarios para garantizar la adecuada resolución de la convocatoria, la Comisión de Evaluación y Adjudicación podrá llevar a cabo la evaluación mediante profesorado universitario propio, que actuará como asesor evaluador.

La Comisión de Evaluación y Adjudicación seleccionará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y los informes emitidos en la evaluación.

La superación del proceso de evaluación, conforme a los umbrales mínimos establecidos, no implica necesariamente la selección ni la adjudicación de una ayuda económica.

Los proyectos serán ordenados en función de la puntuación obtenida y la selección y adjudicación se realizará atendiendo al orden de prioridad resultante, a la dotación presupuestaria disponible y al número de solicitudes presentadas.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



T de
Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	13/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, podrán existir proyectos evaluados favorablemente que no resulten finalmente con adjudicación económica.

La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

La resolución provisional será publicada en la página web del Servicio de Formación e Innovación, y tendrá un plazo 10 días naturales para presentar alegaciones. Finalizado dicho plazo y una vez analizadas las alegaciones, se emitirá y publicará la resolución definitiva, junto con el calendario de inicio de los proyectos seleccionados.

9. Financiación

9.1. Dotación económica

La presente convocatoria cuenta con una dotación económica de 100.000 euros, destinada a financiar los proyectos seleccionados en el marco de INNOVAZ6.

Cada proyecto recibirá una financiación de hasta 2.000 euros en función de la calidad de la propuesta, su viabilidad, el impacto esperado y la adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos planteados.

Excepcionalmente, este importe podrá ser superior siempre que esté debidamente justificado en la propuesta del proyecto, se considere necesario para su adecuado desarrollo y exista disponibilidad presupuestaria.

La Comisión de Evaluación y Adjudicación podrá aprobar proyectos sin dotación económica, cuando estime que los objetivos del proyecto pueden alcanzarse sin requerir financiación. Asimismo, los equipos que no requieran financiación podrán renunciar expresamente a la dotación económica.

9.2. Limitaciones y exclusiones

No se autorizará que los miembros del equipo perciban retribución económica directa con cargo al presupuesto asignado al proyecto. Tampoco se financiarán gastos en infraestructuras o material inventariable, que deberán canalizarse por otras vías institucionales.

Podrá contemplarse, previa solicitud al Servicio de Formación e Innovación, la remuneración de servicios externos prestados por personal ajeno a la Universidad de Málaga, siempre que estén debidamente justificados en la solicitud y recogidos en la planificación aprobada.

9.3. Gastos subvencionables

La ayuda podrá destinarse, a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material bibliográfico, recursos digitales o licencias de uso temporal directamente vinculados al proyecto de innovación educativa, cuando no puedan ser atendidos mediante otras vías institucionales de financiación de la Universidad de Málaga, debido a su carácter específico.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	14/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Gastos de participación en congresos y jornadas de innovación docente donde se presenten los resultados del proyecto, siempre que no estén subvencionados por otras fuentes (incluyendo matrícula, transporte, alojamiento y dietas).
- Publicación o divulgación de los resultados generados en el marco del proyecto.

Cualquier otro tipo de gasto necesario para el desarrollo y despliegue del proyecto de innovación educativa que esté debidamente argumentado en la propuesta. Deberán ser comunicados previamente al Servicio de Formación e Innovación y aprobados por la Comisión de Evaluación y Adjudicación.

9.4. Gestión y justificación

La gestión económica del proyecto (compromiso de gastos, ejecución y justificación) deberá realizarse conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

9.5. Reintegro de ayudas

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el equipo en el marco de esta convocatoria podrá suponer la apertura de expediente de revocación parcial o total de la ayuda concedida por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y, en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

10. Seguimiento y desarrollo de los proyectos

10.1. Responsabilidades del grupo y la coordinación

La persona que coordina el grupo será responsable del correcto funcionamiento del mismo, de la gestión de la dotación económica concedida, en caso de existir, y de la interlocución con el Servicio de Formación e Innovación. Deberá asistir, o delegar en algún integrante del grupo, a las reuniones de seguimiento que se convoquen, así como entregar la documentación requerida en tiempo y forma.

10.2. Modificaciones en la composición del grupo

Una vez iniciado el proyecto en esta convocatoria, cualquier cambio en la composición del grupo deberá solicitarse por escrito, estar debidamente justificado y ser aprobado expresamente por el Servicio de Formación e Innovación. Por norma general, solo se admitirán cambios motivados durante el primer año de desarrollo del proyecto.

10.3. Apoyo institucional y colaboración

El Servicio de Formación e Innovación atenderá las demandas de formación y asesoramiento planteadas por los grupos, siempre que lo permitan los recursos disponibles. Asimismo, podrá solicitar su colaboración en otras acciones institucionales, con el fin de que las mejoras impulsadas repercutan en el conjunto de la comunidad universitaria.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN RESPONSABLE



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	15/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10.4. Evaluación final del proyecto

Antes de finalizar el mes de julio de 2028, los grupos deberán presentar una memoria final, conforme al modelo, procedimiento y plazos que se establezcan y se publiquen en la página web del Servicio de Formación e Innovación.

Esta memoria constituye un instrumento clave para la evaluación del desarrollo, impacto y sostenibilidad del proyecto, así como para la rendición de cuentas ante la comunidad universitaria. Deberá incluir indicadores de avance, evidencias de los resultados obtenidos, análisis crítico del proceso y propuestas de mejora.

La memoria final de cada GPIE será evaluada, con carácter general, por profesionales de reconocido prestigio académico pertenecientes a las Universidades Andaluzas, integrados en el Banco de Evaluadores, gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

No obstante, en caso de que no sea posible disponer de evaluadores de dicho banco en los plazos necesarios para garantizar la adecuada resolución de la convocatoria, la Comisión de Evaluación y Adjudicación podrá llevar a cabo la evaluación mediante profesorado universitario propio, que actuará como asesor evaluador.

La evaluación y valoración final de proyecto se realizará de acuerdo con la rúbrica incluida en el ANEXO IV, que permitirá analizar el nivel de consecución de los compromisos asumidos en la propuesta inicial, así como su alineación con los objetivos estratégicos de la convocatoria.

La valoración de la memoria podrá ser tenida en cuenta en procesos posteriores de reconocimiento institucional, en acciones de difusión de buenas prácticas y en la consolidación como Grupo Permanente de Innovación Educativa.

11. Reconocimiento, difusión y publicaciones

Una vez entregadas y evaluadas las memorias finales, la Comisión de Evaluación y Adjudicación podrá proponer la difusión de aquellos proyectos cuyos resultados se consideren de especial interés para la comunidad universitaria. Dicha difusión se realizará por los canales que se estimen más adecuados en cada caso.

El profesorado de la Universidad de Málaga que haya participado en los proyectos de innovación educativa recibirá una certificación oficial, siempre que se haya presentado y aprobado la memoria final. No se emitirán certificados con anterioridad a esta valoración, si la memoria es desfavorable o si no se han cumplido los compromisos establecidos en la convocatoria.

Las publicaciones, materiales y demás producciones generadas en el marco de los GPIE deberán publicarse obligatoriamente en la página web de cada grupo, incluyendo el título del proyecto, el código asignado y la denominación completa de esta convocatoria de la Universidad de Málaga.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	16/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Servicio de Formación e Innovación comunicará a los coordinadores de los GPIE, cuando proceda, la ubicación digital definitiva de dichas producciones, desde la cual deberán enlazarse para garantizar su correcta localización y descarga.

Asimismo, la memoria final del proyecto deberá incorporar un listado completo de las publicaciones realizadas durante su desarrollo, con sus referencias bibliográficas completas.

Los GPIE podrán ser invitados a las Jornadas anuales de Formación, Mejora e Investigación Docente, con presentación pública de avances o resultados.

12. Perspectiva de género

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

13. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

14. Disposición Final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnado ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Málaga, 19 de mayo de 2026

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
Por delegación de competencias del Rector de 18 de marzo 2026

(BOUMA de 24 de marzo) (BOJA de 6 de abril)

Bartolomé Andreo Navarro

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	17/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I - RÚBRICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INNOVA26

Criterio	Descripción	¿Qué observar?	Puntuación orientativa
1. Coherencia y fundamentación	La propuesta presenta una conexión clara entre el diagnóstico inicial, los objetivos, la metodología, las acciones previstas y los resultados esperados. La adscripción a las líneas prioritarias está bien argumentada. Se justifica la elección metodológica desde un marco teórico sólido, citando referentes actualizados y pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico claro con evidencias: Alineación entre el diagnóstico inicial, los objetivos planteados, la metodología prevista, las acciones propuestas y los resultados esperados. - Objetivos bien formulados y coherentes: Claridad en la formulación de la propuesta y en su vinculación con una o varias de las líneas prioritarias de la convocatoria. - Metodologías alineadas: Justificación del enfoque metodológico y de su pertinencia para la mejora del aprendizaje. - Fundamentación teórica explícita. Referencia explícita a marcos teóricos, modelos de innovación o evidencias previas que sustenten la propuesta. 	<p>0 puntos: el proyecto aparece desestructurado, sin diagnóstico inicial ni conexión entre objetivos, metodología, acciones y resultados, y carece de justificación teórica.</p> <p>0,5 puntos: el proyecto presenta cierta coherencia, pero el diagnóstico inicial es incompleto o sin evidencias claras, los objetivos son vagos y la fundamentación teórica es superficial o genérica.</p> <p>1 punto: el proyecto tiene una estructura clara y coherente, con un diagnóstico apoyado en algunos datos y objetivos bien formulados; la metodología está alineada, pero la fundamentación teórica resulta limitada o poco actualizada.</p> <p>1,5 puntos: el proyecto está sólidamente estructurado, con un diagnóstico riguroso sustentado en evidencias, objetivos precisos y bien conectados con la metodología, y una fundamentación teórica actualizada, explícita y pertinente que respalda de forma clara las decisiones.</p>

Tel: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	18/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>2. Orientación a la mejora del aprendizaje del alumnado y diseño del plan de acción</p>	<p>El diseño se orienta de manera explícita a mejorar el aprendizaje del alumnado, incluyendo indicadores e instrumentos que permitan valorar el impacto en sus procesos y resultados. Además, el plan de actuación está descrito con detalle, contempla un calendario razonable, fases claras y roles definidos en el equipo, con un planteamiento viable y contextualizado. La implementación se articula a partir de evidencias recogidas previamente o de la experiencia acumulada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un diagnóstico inicial del contexto con evidencias claras. - Coherencia en el diseño a partir de las cuatro dimensiones clave: contenidos, metodología, sistemas de evaluación y evaluación de la innovación. - Actividades detalladas, realistas y alineadas con los objetivos planteados. - Temporalización clara y viable. - Responsables y funciones del equipo definidos. - Inclusión de instrumentos adecuados para la recogida de evidencias: cuestionarios, observaciones, diarios, encuestas, rúbricas, etc. - Previsión de un análisis riguroso de los resultados del proyecto en relación con el aprendizaje del alumnado. 	<p>0 puntos: el proyecto no muestra un diagnóstico inicial o este es meramente declarativo, no está centrado en la mejora del aprendizaje del alumnado, el plan carece de fases, temporalización y responsables, y no se mencionan instrumentos de recogida de evidencias.</p> <p>0,5 puntos: el diagnóstico inicial aparece, pero sin evidencias claras; la mejora del aprendizaje se menciona de forma genérica y sin indicadores precisos; el plan incluye actividades poco desarrolladas, con fases poco claras y sin responsables definidos; los instrumentos de recogida de datos son nombrados sin explicar cómo se aplicarán.</p> <p>1 punto: el diagnóstico inicial se apoya en algunas evidencias pero sin análisis profundo; los objetivos están vinculados al aprendizaje aunque de forma parcial o imprecisa; el plan de acción describe fases y actividades pero de modo incompleto o poco contextualizado; el análisis de contenidos es parcial, la metodología incluye elementos activos pero mantiene rasgos transmisivos y la evaluación no es claramente formativa; los instrumentos de recogida de evidencias están mencionados con cierta claridad pero sin previsión de análisis detallado.</p> <p>1,5 puntos: el diagnóstico inicial es riguroso y basado en evidencias del contexto; la mejora del aprendizaje del alumnado constituye el eje central con objetivos concretos y evaluables; el plan de acción está detallado con fases claras, temporalización realista y roles definidos; el análisis de contenidos es estructurado y establece conexiones entre asignaturas e impacto en la realidad; la metodología es activa, centrada en la construcción del conocimiento e indagativa, sin elementos transmisivos; la evaluación es formativa, continua y dialógica, con variedad de instrumentos adecuados; y la innovación se evalúa con recogida sistemática de evidencias y análisis crítico de resultados.</p>
--	---	---	---

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	19/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>3. Evaluación del proceso y del impacto</p>	<p>La propuesta incluye mecanismos de evaluación del desarrollo del proyecto y de su impacto. Se describen instrumentos (cuestionarios, rúbricas, diarios, observaciones, grupos de discusión, etc.) y se especifican indicadores claros, así como cómo se recogerán, analizarán y utilizarán los datos. Se prevé comparar situación inicial y final para valorar avances.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias concretas: Diseño de estrategias de seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto y de sus resultados. - Instrumentos adecuados: Inclusión de instrumentos adecuados para la recogida de evidencias: cuestionarios, observaciones, diarios, encuestas, rúbricas, etc. - Claridad en evidencias: Previsión de un análisis riguroso de los resultados del proyecto en relación con el aprendizaje del alumnado. - Expectativa de mejora basada en datos. 	<p>0 puntos: la propuesta carece de mecanismos de evaluación o estos se plantean de manera genérica y sin concreción. Se orienta a procesos clasificatorios y de selección.</p> <p>0,5 puntos: se incluyen algunos instrumentos de evaluación, pero son inadecuados, están poco explicados, no están orientados a la mejora del aprendizaje o no garantizan evidencias suficientes para valorar el impacto.</p> <p>1 punto: la evaluación está presente con instrumentos adecuados y cierta comparación inicial-final, aunque sin detallar suficientemente cómo se analizarán los datos ni cómo se usarán los resultados para la mejora.</p> <p>1,5 puntos: la evaluación es formativa, está bien diseñada y contextualizada, incluye instrumentos pertinentes y descritos con claridad, prevé una comparación rigurosa entre la situación inicial y final y plantea de forma explícita cómo se analizarán los datos y se usarán para orientar la mejora del proyecto y de los aprendizajes del alumnado.</p>
<p>4. Proyección del grupo y su compromiso</p>	<p>El grupo presenta un nivel adecuado de experiencia en docencia e innovación, así como una distribución funcional clara de tareas. Se valora la continuidad, cohesión y evolución conjunta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Complementariedad del equipo: variedad de perfiles, titulaciones, niveles, etc. - Implicación individual: reparto claro de tareas y compromiso explícito. - Experiencia previa en innovación educativa o formación didáctica 	<p>0 puntos: el grupo no presenta experiencia previa en innovación ni formación didáctica, las funciones de sus integrantes son poco claras y la implicación resulta limitada o escasamente justificada.</p> <p>0,5 puntos: el grupo cuenta con alguna experiencia inicial en docencia o innovación, pero de carácter limitado; la complementariedad de perfiles es reducida y la distribución de tareas no está claramente definida.</p> <p>1 punto: el grupo presenta una experiencia razonable y sostenida en proyectos de innovación o formación didáctica por mostrar una organización funcional suficiente y una implicación adecuada de sus miembros.</p> <p>1,5 puntos: el grupo cuenta con una trayectoria plenamente consolidada y reconocida, bien por haber sido evaluado como excelente en INNOVA22, bien por destacar por la alta implicación de todos sus integrantes, la complementariedad de perfiles académicos y profesionales, la cohesión interna y una planificación colaborativa clara y bien estructurada.</p>

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	20/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>5. Impacto y transferibilidad</p>	<p>Se estima un impacto claro sobre el aprendizaje del alumnado, ya sea por el aporte de evidencias en la mejora, el número de estudiantes implicados, asignaturas, titulaciones o acciones diseñadas. Se contempla la transferencia a otros contextos docentes, bien mediante replicabilidad, materiales compartidos, formación entre iguales u otras vías de disseminación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto claro sobre el aprendizaje del alumnado. - Alcance potencial del proyecto: número de asignaturas, titulaciones, estudiantes y docentes implicados. - Posibilidades de transferencia a otros contextos docentes o unidades académicas. 	<p>0 puntos: el impacto previsto es limitado, con escasa claridad en el número de estudiantes, asignaturas o titulaciones implicadas y sin previsión de transferencia.</p> <p>0,5 puntos: el impacto es razonable, pero se circunscribe a un grupo reducido de estudiantes o asignaturas y la transferibilidad a otros contextos docentes es parcial o poco desarrollada.</p> <p>1 punto: el impacto se proyecta sobre un número relevante de estudiantes y su aprendizaje, asignaturas o titulaciones y la transferencia es plausible aunque sin estrategia clara de replicabilidad o disseminación.</p> <p>1,5 puntos: el proyecto prevé un gran alcance en titulaciones, asignaturas y estudiantes implicados, con impacto claro en la mejora del aprendizaje y con alta transferibilidad a otros contextos mediante estrategias bien definidas de replicabilidad y difusión. O bien, siendo pocas las asignaturas implicadas, el proyecto supone modificaciones sustanciales en estas en cuanto al aprendizaje del alumnado, lo que las convierte en referencia.</p>
<p>6. Compromiso con los valores institucionales</p>	<p>Se incluyen medidas explícitas relacionadas con sostenibilidad, igualdad de género, inclusión, justicia social y/o equidad. Estas acciones están integradas en la propuesta, no son meramente declarativas, y contribuyen a transformar prácticas docentes con visión crítica y responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de acciones relacionadas con la sostenibilidad, la reducción del impacto ambiental, la igualdad de género, la inclusión, la equidad, la diversidad y la justicia social. - Enfoque transversal o específico 	<p>0 puntos: la propuesta no hace referencia a sostenibilidad, igualdad, inclusión, diversidad, justicia social ni equidad.</p> <p>0,5 puntos: se mencionan estos valores de forma genérica o con acciones puntuales, sin integración transversal ni conexión con contenidos, metodologías o evaluación.</p> <p>1 punto: se incluyen acciones vinculadas a valores institucionales que tienen incidencia en el diseño, aunque sin plena transversalidad ni coherencia entre los distintos elementos del proyecto.</p> <p>1,5 puntos: los valores institucionales están plenamente integrados en la propuesta, de forma transversal y coherente en contenidos, metodologías y sistemas de evaluación, con acciones concretas, verificables y alineadas con una visión crítica y transformadora de la práctica docente. La mejora propuesta centrada en el aprendizaje de los y las estudiantes supone que todos y todas puedan aprender.</p>

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	21/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Difusión y socialización del conocimiento generado	Previsión de acciones orientadas a la publicación de resultados, participación en congresos o jornadas, desarrollo de materiales, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones, congresos, materiales compartidos - Coherencia entre innovación y difusión 	<p>0 puntos: el proyecto no contempla acciones de difusión ni de transferencia del conocimiento generado.</p> <p>0,5 puntos: se prevén algunas acciones de difusión, pero mínimas, puntuales o sin coherencia con los objetivos del proyecto.</p> <p>1 punto: el proyecto incluye una estrategia clara y viable de difusión, con acciones coherentes como publicaciones, participación en congresos o jornadas, o la elaboración de materiales e informes que garanticen la socialización del conocimiento generado.</p>
---	--	--	--

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	22/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II FORMULARIO DE SOLICITUD – CONVOCATORIA INNOVA26

(A cumplimentar en la [página web de inscripción](#))

1. Datos del grupo

- Nombre del grupo:
- Acrónimo del grupo:
- Título del proyecto:
- Línea en la que se adscribe el proyecto (solo 1, la prioritaria):
 - Línea 1. Transformación metodológica
 - Línea 2. Evaluación para el aprendizaje
 - Línea 3. Inclusión, sostenibilidad y justicia educativa
 - Línea 4. Mejora del currículo y coordinación docente

2. Persona coordinadora

- Nombre completo:
- DNI / Pasaporte:
- Departamento:
- Correo electrónico UMA:
- Teléfono de contacto:
- Situación administrativa (solo con vinculación estable y dedicación a tiempo completo):
 - Permanente laboral
 - Titular
 - Catedrático/a

3. Relación de integrantes del GPIE (mín. 4; máx. 15)

- Nombre completo:
- DNI / Pasaporte:
- Centro:
- Departamento:
- Categoría:
- Dedicación:
- Correo electrónica UMA:

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	23/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Componentes colaboradores (si los hubiera). No pueden exceder el 30% del total del grupo

- Nombre completo:
- DNI / Pasaporte:
- Rol/vinculación:
- Institución/Departamento:
- Correo electrónico:

5. Compromisos

Confirmando que el grupo cumple los requisitos establecidos en la convocatoria INNOVA26.

Lugar y fecha: Málaga, ___ / ___ / 2026

Firma de la persona coordinadora: _____

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	24/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III PLANTILLA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

*(A cumplimentar con la plantilla que se descargará en la **página web de inscripción**)*

(Extensión máxima: 10 páginas, sin contar anexos. Se valorará la claridad y fundamentación pedagógica del texto)

LÍNEA DE INNOVACIÓN

Indique la línea prioritaria seleccionada y justifique brevemente la adscripción del proyecto a dicha línea.

1. Diagnóstico inicial del contexto.

Un análisis inicial de la situación real de las aulas, en el que se identifique claramente el problema o necesidad de mejora que se desea abordar.

Este diagnóstico debe apoyarse en evidencias concretas recogidas en el contexto educativo (resultados, percepciones, observaciones...).

2. Diseño del proyecto de innovación

El diseño debe contemplar de forma coherente las mejoras que se pretenden en las siguientes cuatro dimensiones clave:

- Qué se quiere que aprenda el estudiantado (contenidos).
- Cómo se va a facilitar ese aprendizaje (metodología).
- Cómo se va a evaluar el aprendizaje (sistemas de evaluación).
- Cómo se evaluará si la innovación está funcionando correctamente (evaluación del propio proyecto).

3. Recogida de evidencias durante el proceso

¿Qué instrumentos o técnicas se utilizarán para recoger evidencias durante el proceso? (ej. cuestionarios, diarios, observaciones, entrevistas, rúbricas...)

4. Evaluación y análisis de resultados

Se requiere el diseño de una fase de análisis crítico de los datos obtenidos, que permita:

- Valorar el impacto del proyecto.
- Proponer mejoras para futuras intervenciones.

Para ello, se definirán:

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	25/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Indicadores de mejora esperados.
- Procedimientos de análisis.
- Posibles limitaciones o riesgos.

5. Cronograma de desarrollo

- Indicación temporal de las fases del proyecto.
- Fechas aproximadas de aplicación, análisis, reuniones del grupo, etc.

6. Ayuda Económica Solicitada

7. Referencias bibliográficas

Bibliografía utilizada para fundamentar el proyecto.

ANEXO CURRÍCULUM DOCENTE DE LOS INTEGRANTES (Extensión máxima 1 página por miembro)

Para cada persona integrante:

- Experiencia en innovación educativa.
- Formación didáctica recibida.
- Participación en proyectos anteriores.
- Coordinación docente o trabajo en equipo.

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	26/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO IV RÚBRICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN FINAL DEL PROYECTO

Criterio	¿Qué observar?	Puntuación orientativa
1. Coherencia y desarrollo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Concordancia clara entre objetivos, diagnóstico, acciones y resultados - Desarrollo completo y estructurado del proyecto - Coherencia entre las distintas secciones de la memoria 	0-0.5 pts: Proyecto desestructurado, sin conexión entre partes 1-1.5 pts: Estructura general clara pero con incoherencias 2 pts: Desarrollo sólido, coherente y bien articulado
2. Calidad de la evaluación del proceso e impacto	<ul style="list-style-type: none"> - Uso pertinente de instrumentos de evaluación (cuestionarios, rúbricas, etc.) - Análisis riguroso y contextualizado de datos - Seguimiento documentado del desarrollo del proyecto 	0-0.5 pts: Evaluación superficial o ausente 1-1.5 pts: Evaluación presente pero con deficiencias técnicas o de análisis 2 pts: Evaluación rigurosa, con instrumentos y análisis pertinentes
3. Evidencias de mejora en el aprendizaje del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados concretos sobre el aprendizaje del alumnado - Comparación con los datos de partida - Evidencias sólidas y bien interpretadas del impacto logrado 	0-0.5 pts: No hay evidencias del impacto en el alumnado 1-1.5 pts: Impacto estimado o poco fundamentado 2 pts: Evidencias claras y bien fundamentadas del aprendizaje
4. Compromiso con los valores institucionales	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión explícita de acciones relacionadas con inclusión, sostenibilidad, igualdad o justicia educativa - Enfoque transversal o articulado con objetivos del proyecto 	0 pts: No se mencionan estos aspectos 0.5 pts: Mención superficial o poco integrada 1 pto: Compromiso claro y bien articulado con los valores institucionales
5. Difusión y transferencia	<ul style="list-style-type: none"> - Número y calidad de las acciones de difusión - Adecuación de los canales utilizados - Potencial de aplicación en otros contextos 	0 pts: Sin actividades de difusión 0.5 pts: Actividades mínimas o poco relevantes 1 pto: Estrategia de difusión clara, con acciones significativas

Tel: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN RESPONSABLE



T de Transparente

pág. 27

Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	27/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Criterio	¿Qué observar?	Puntuación orientativa
6. Reflexión crítica y sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de reflexión crítica del equipo - Identificación de aprendizajes, obstáculos y mejoras futuras - Viabilidad de continuidad o ampliación del proyecto 	0 ptos: Sin reflexión o solo descriptiva 0.5 ptos: Reflexión parcial 1 pto: Reflexión profunda, con propuestas de mejora fundamentadas
7. Calidad formal de la memoria	<ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la redacción - Organización estructural - Uso de gráficos, tablas o materiales de apoyo bien integrados 	0 ptos: Presentación confusa o descuidada 0.5 ptos: Estructura comprensible pero mejorable 1 pto: Presentación clara, ordenada y visualmente adecuada

Tel.: 952 13 29 56 | formacioneinnovacion@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	3730-4C32-5441P4C35-3337	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/05/2026 14:33:07
Observaciones		Página	28/28
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3730-4C32-5441P4C35-3337		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

